



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 01 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 827-0874/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las contrataciones, bajo el régimen de locación de obra, de Fabián Oscar Hernández y Verónica López.

Que los mencionados precedentemente tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los respectivos contratos, suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 2 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 485/2013, concluyendo que no existen objeciones a la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 y su modificatoria se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Fabián Oscar Hernández, DNI 17.710.214, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.860,00).

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Verónica López, DNI 31.213.345, según las especificaciones y requisitos obrantes

000000



Universidad
Nacional
de Quilmes

en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.860,00).

ARTÍCULO 3º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en los artículos precedentes, según lo estipulado en las respectivas cláusulas terceras de los mismos.

ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 003.000, Programa 01.02.00.08, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: -000000

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

María S. Guzmán
Rectora
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días de Mayo de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Dr. Mario Lozano, DNI 14.240.781 con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Señor Fabián Hernández, D.N.I. N° 17.710.214, CUIT N° 20-17710214-9, con domicilio en calle 132 Nro 2018, Berazategui, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista la implementación de las actividades correspondientes a la difusión del proyecto: "La Universidad más cerca", la organización de talleres en las 90 escuelas privadas de la zona de influencia a la universidad y la realización de un informe final sobre los resultados alcanzados.

SEGUNDA: El plazo se establece a partir del 2 de Mayo y hasta el 2 de Julio de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en la suma de **\$ 4860 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA)** y se pagará en dos cuotas iguales de \$2430 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA), la primera al final del primer mes y la segunda al finalizar el contrato.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

- 00000

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días de Mayo de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Dr. Mario Lozano, DNI 14.240.781 con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Señor Fabián Hernández, D.N.I. N° 17.710.214, CUIT N° 20-17710214-9, con domicilio en calle 132 Nro 2018, Berazategui, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista la implementación de las actividades correspondientes a la difusión del proyecto: "La Universidad más cerca", la organización de talleres en las 90 escuelas privadas de la zona de influencia a la universidad y la realización de un informe final sobre los resultados alcanzados.

SEGUNDA: El plazo se establece a partir del 2 de Mayo y hasta el 2 de Julio de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en la suma de **\$ 4860 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA)** y se pagará en dos cuotas iguales de \$2430 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA), la primera al final del primer mes y la segunda al finalizar el contrato.

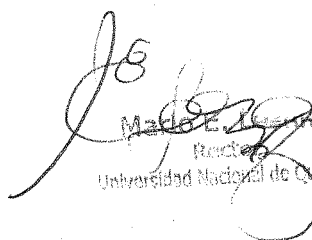
CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



- 00600


Mario Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes